



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

## ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2020-MDCH

Chancay, 29 de enero de 2020

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, se debatió el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CHANCAY"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8) del artículo 195° de la mencionada Carta Magna, establece como competencia de los gobiernos locales del desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los cursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, **recreación y deporte**, conforme a ley.

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de enero de 2020, se debatió el Informe N° 012-2020-MDCH-DPSYDH emitido por la Dirección de Participación Social y Desarrollo Humano y el Dictamen N° 001-2020-MDCH/CDCSyE emitido por la Comisión de Desarrollo Cultural, Salud y Educación, referidos a la propuesta de la Ordenanza Municipal que reglamenta el uso, funcionamiento, mantenimiento y administración de la Infraestructura Pública Deportiva del Distrito de Chancay, el mismo que presenta observaciones en algunas de sus disposiciones normativas. En tal sentido, se solicita se devuelva a la Comisión de Regidores correspondiente, a efectos de que se subsanen las observaciones advertidas durante el desarrollo de la mencionada sesión de concejo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DEVOLVER a la Comisión de Desarrollo Cultural, Salud y Educación, el dictamen referido a la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CHANCAY", a fin de que pueda subsanar las observaciones advertidas durante la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de enero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCOMENDAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo, en el Portal Web de esta Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY  
  
Abg. Ilmu J. Lezama Illarba  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY  
  
Domitila Aurora Dulanto de Botta  
ALCALDESA